



**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (CEMSC)**

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Sala de Sesiones Nº 5 "Gustavo Mohme Llona"/ Plataforma Microsoft Teams

Martes, 10 de Diciembre de 2024

<b>Resumen</b>	<p><i>Siendo las 18:10 horas del día martes 10 de diciembre de 2024, en la Sala de Sesiones Nº 5 "Gustavo Mohme Llona", del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams, ambos del Congreso de la República, contando con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana- <b>CEMSC</b>.</i></p> <p><i>Como punto de agenda, tenemos la presentación del <b>Comandante PNP Edwar Acuña Arcos, Jefe del Departamento de Policía Judicial de la Policía Nacional del Perú</b>, para que exponga sobre lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Situación actual de las capturas de las personas requeridas por mandato judicial.</i></li><li>✓ <i>Estadísticas de los últimos tres años, incluyendo el actual, de dichas capturas.</i></li><li>✓ <i>Situación actual del personal, infraestructura, logística y operaciones.</i></li><li>✓ <i>Problemática actual y alternativas de solución.</i></li></ul> <p><i>Siendo las 19:02 horas el Presidente concluyó la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria de la CEMSC.</i></p>
<b>Introducción</b>	<p><i>El martes 10 de diciembre de 2024, siendo las 18:10 horas, se dio inicio a la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria de la CEMSC, en la Sala de Sesiones Nº 5 "Gustavo Mohme Llona", del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams, del Congreso de la República, bajo la Presidencia del Congresista Alfredo Azurín Loayza y con la participación de los señores Congresistas: Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Guido Bellido Ugarte, Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, Juan Carlos Mori Celis y Jorge Alfonso Marticorena Mendoza; y con la licencia del Congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón; contando con el quórum reglamentario, damos inicio a la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.</i></p>
<b>Actas</b>	<p><i>Se da cuenta la siguiente acta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Décimo Sexta Sesión Extraordinaria Descentralizada del 24 de octubre de 2024.</i></li></ul> <p><i>No habiendo oposición de los señores Congresistas, <b>SE DA POR APROBADA.</b></i></p>
<b>Despacho</b>	<p><i>Se ha recibido la siguiente documentación:</i></p>



	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio N° 2027-2024-A/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2024, remitido por el señor Jhon Larry Coayla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien, ante el incremento de la inseguridad ciudadana, a nivel nacional, y con la finalidad de realizar acciones en favor de la población moqueguana, solicita programar una sesión descentralizada en la provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.</li><li>2. Oficio N°001845-2024-IN-SG-PCR, de fecha 05 de diciembre de 2024, remitido por el señor Erick Fernando Caso Giraldo, Secretario General(e) del Ministerio de Interior, por encargo del señor Ministro, mediante el cual nos informan que la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana, ha atendido favorablemente el pedido de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, quien solicitó ser considerado como prioridad en los planes de intervención del Ministerio del Interior, para lo cual se adjuntan los informes respectivos.</li></ol>
<p><b>Informes</b></p>	<p>La Comisión ha remitido los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio 146-2024-2025/CEMSC/CR, de fecha 04 de Diciembre de 2024, dirigido a la Doctora Delia Espinoza Valenzuela, Fiscal de la Nación, donde se solicita información sobre las acciones realizadas, ante la denuncia del señor Desidero Crisanto De La Cruz, en representación de su menor hija, poniendo de conocimiento las Carpetas Fiscales 906018902-2023-1630 y 906018901-2023-1704-0, recaídas en la 1ª Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar – Primer Despacho del Callao.</li><li>2. Oficio 145-2024-2025/CEMSC/CR, de fecha 04 de diciembre de 2024, dirigido al señor Juan José Santivañez Antúnez, Ministro del Interior, donde se hace de su conocimiento que hemos recibido la queja del señor Desidero Crisanto De La Cruz, quien señala que el mes de marzo del presente año el Poder Judicial, a través del 1er. Juzgado de Investigación Preparatoria contra los delitos de Violación, solicitó la requisitoria de Hoover José TOVAR CÓRDOVA por los delitos de lesiones graves, agresión en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, violación sexual de menor, entre otros, al haber violentado a su mejor hija con discapacidad y que, hasta la fecha, no se ha logrado ubicar ni capturar a dicho sujeto. En ese sentido, se solicita un informe sobre los motivos por los cuales no se ha capturado, hasta la fecha, a dicho sujeto y las acciones dispuestas por su despacho.</li><li>3. Asimismo, la Presidencia informa la realización de la Sexta Audiencia Descentralizada en la Provincia de Ilo y la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada en la Provincia de Mariscal Nieto, a llevarse a cabo los días martes 17 y jueves 19 de diciembre, respectivamente. En ese sentido, se estarán cursando las invitaciones correspondientes a los señores Congresistas.</li></ol> <p>La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista tiene algo que informar?</p> <p>No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.</p>



<p><b>Pedidos</b></p>	<p><i>La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista desea formular algún pedido?, lo puede hacer en este momento.</i></p> <p><i>El <b>Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez</b>, solicitó que las sesiones futuras se lleven a cabo de manera Macro regional, siendo en el norte, en Piura, en el mes de enero, con las regiones de Tumbes, Piura y Lambayeque, a fin de unirnos y tener más información sobre la inseguridad ciudadana en cada región del país.</i></p> <p><i>El Presidente de la CEMSC instruyó al Secretario Técnico tome nota del pedido del Señor Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez de la comisión y proceder con esta solicitud.</i></p> <p><i>No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.</i></p> <p><i>Antes de continuar con la presente Sesión, se solicita la autorización para ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento en la presente Sesión sin esperar la aprobación del acta.</i></p> <p><i>Si no hay oposición de los Señores Congresistas, se da por aprobado.</i></p>
<p><b>Orden del Día</b></p>	<p><i>Como punto de agenda, tenemos la presentación del <b>Comandante PNP Edwar Acuña Arcos, Jefe del Departamento de Policía Judicial de la Policía Nacional del Perú</b>, para que exponga sobre lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <i>Situación actual de las capturas de las personas requeridas por mandato judicial.</i></li><li>✓ <i>Estadísticas de los últimos tres años, incluyendo el actual, de dichas capturas.</i></li><li>✓ <i>Situación actual del personal, infraestructura, logística y operaciones.</i></li><li>✓ <i>Problemática actual y alternativas de solución.</i></li></ul> <p><i>Damos la bienvenida al <b>Comandante PNP Edwar Acuña Arcos, Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD)</b>; vengo en representación de mi Comando para exponer el Estado Situacional del Departamento de la Policía Judicial de la División de Policía Judicial y Requisitorias 2024.</i></p> <p><b><u>FUNCIONES DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y REQUISITORIAS (DIVPJR) QUE SE REALIZA POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA JUDICIAL (DEPPOJUD) DE CONFORMIDAD AL ART. 130 DEL REGLAMENTO DEL DL 1267</u></b></p> <p><i>La División de Policía Judicial y Requisitoria (<b>DIVPJR</b>) depende de la Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI PNP) y de acuerdo al artículo N° 130 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la PNP; La División de Policía Judicial y Requisitorias es la unidad orgánica de carácter técnico, sistémico y normativo, operativo y especializado; <b>responsable de brindar el apoyo policial al Poder Judicial y Ministerio Público, registrando y ejecutando los mandatos de detención o citaciones que impliquen la inmediata conducción compulsiva y de grado o fuerza, del (los) imputado(s), o menores infractores a la Ley Penal. Específicamente, lo he puesto en negrita para que vean que tenemos un vacío legal que lo voy a exponer en el detalle de las siguientes diapositivas.</b></i></p>

**FUNCIONES DE LA DIVISIÓN DE POLICÍA JUDICIAL Y REQUISITORIAS (DIVPJR) QUE SE REALIZA POR INTERMEDIO DE LAS SECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA JUDICIAL (DEPOJUD) DE CONFORMIDAD AL ART. 130 DEL REGLAMENTO DEL DL 1267**



*La actividad policial que se señala y que se denomina COLABORADOR JUDICIAL (más conocido como Adscrito): es el servicio policial de custodia, seguridad y traslado de los detenidos requisitorias, requerida por los Juzgados y Salas penales hasta que se resuelva la situación jurídica; asimismo, brinda apoyo policial durante las audiencias judiciales con reos libres que pueden ser detenidos. Sin embargo, la norma actual no contempla esta actividad, a pesar de ello, la estamos desarrollando.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿En la parte de ubicar, no estaría implícito las acciones de inteligencia para poder ubicar a la persona o, textualmente, como lo dice, solo poder escuchar, en ese sentido, ustedes se rigen simplemente a eso y no pueden hacer nada más?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPOJUD):** *Lo que sucede es que en el mandato judicial nosotros tenemos 14 datos filiatorios que nos envían de los cuales 4 son indispensables, dentro de ellos está el domicilio que consigna el procesado, entonces, yo puedo saber que a lo mejor no está en su domicilio, lo puedo saber por nosotros, en inteligencia lo llamamos: una información, un dato, pero yo, para procesar ese dato tengo que hacer de agente de inteligencia, si no lo puedo hacer, ahí viene el desfase; el problema es, por decir, yo estoy facultado para hacer actas o partes, pero no notas de agente, entonces, no podría corroborar la información que me dan.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Están cumpliendo el mandato del Poder Judicial sin ir más allá y sin desarrollar todo un trabajo de inteligencia, ustedes quieren que exista dentro de todo este texto que diga acción de inteligencia para que puedan desarrollar el trabajo de la mejor manera?*



**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** Así es, lo que pasa es que el Decreto Legislativo N° 1267 nos limita, entonces, no puedo hacer una acción de inteligencia, si yo lo envío, puedo colisionar con estar haciendo una acción de seguimiento que no debo realizar a un procesado porque no tengo la capacidad de hacer acciones de inteligencia, eso es, justamente, lo que ahora nosotros lo hacemos, como digo, por fuente abierta, buscamos Tik tok, Facebook; en el Tik tok podemos ver un domicilio y entonces, nos apegamos lo más posible a la normativa, pero no puedo hacer más, esa es una de las limitaciones que he observado antes de venir a trabajar a esta unidad, anteriormente, he sido Jefe de Inteligencia de la DIVIAC, por lo que, conozco nuestra normativa y hasta dónde podemos llegar, ya hay casos mediáticos en los que nos han dado información, pero estoy limitado a desplazarme para corroborar esa información, porque no está dentro de mi facultades, dentro de lo que dice el Decreto Legislativo N° 1267, en la división, lo que tengo que hacer es trasladar ese pedido de información a mi División de Inteligencia de la Dirección de Investigación Criminal – DIRINCRI-PNP y esa división da el soporte a las 14 divisiones que hay ahí.

**DEPARTAMENTO DE POLICIA JUDICIAL LIMA (PERSONAL POLICIAL, FLOTA VEHICULAR, RESPONSABILIDAD)**

DEPARTAMENTO DE POLICIA JUDICIAL DE LIMA	DEPARTAMENTO DE POLICIA JUDICIAL LIMA (PERSONAL POLICIAL, FLOTA VEHICULAR, RESPONSABILIDAD)					
	SECCIÓN	PERSONAL	VEHICULOS	MOTOS		RESPONSABILIDAD
	CAPTURAS	40	12	02		1600 Mandatos diarios
	MENORES	09	00	00		11 Juzgados de Familia
	GRADO O FUERZA	09	00	00		Juzgados y Fiscalías
	LIMA NORTE	32	01	01		57 Juzgados, 07 Salas, 14 Juzgados de Flagrancia y 09 Juzgados de Violencia Familiar
	COLABORADORES JUDICIALES	63	01	01		58 Salas Penales, 52 Juzgados de Investigaciones Preparatorias (Flagrancia) y 148 Salas
	REGISTROS MANDATOS JUDICIALES	12	00	00		1200 Provincias 400 Lima
TOTALES	165	14	04			

EDWARD ACUÑA ARCOS  
COMANDANTE PNP

En lo que respecta a la **Sección de Capturas**, cuento con 40 efectivos, 12 vehículos y 2 motos para la responsabilidad de 1,600 mandatos diarios, en promedio, que llegan a mi unidad, entre requisitorias, conducciones compulsivas, levantamiento de capturas e impedimentos de salidas, si lo multiplicamos solo por un mes, con 40 efectivos no puedo hacer mucho., En el siguiente concepto en la **Sección de Menores** cuento con 9 efectivos para 11 Juzgados de Familia, además, en el concepto de la **Sección de Grado o Fuerza**, ahí es conducción compulsiva, también, para todos los Juzgados y Fiscalías, solo tengo 9 efectivos para hacer conducciones de grado fuerza y ahí tenemos otro tema, ya de índole legal, hasta donde nos permite la conducción de grado o fuerza o la conducción compulsiva hacer el uso de la



*fuerza pública, téngase en cuenta que la conducción compulsiva dice que no puede estar en un calabozo, no puede ser detenido entonces, la situación jurídica de esa persona es un poco como: “Señor, me tiene usted que acompañar”, invitar a llevarlo al despacho del Juez o Fiscal solicitante, pero frente a la negativa de ellos, hasta donde hemos estado averiguando y como no está regulado, qué ocurre si esta persona simplemente me dice no deseo ir, entonces tendría que ejercer la fuerza pública y llevarlo, pero con la cantidad de gente que tengo se hace más difícil cumplir con ese mandato.*

***Pregunta del Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez:*** *¿en esta área qué tiempo lleva trabajando o es que lo cambian de acuerdo a la manera que el Comando lo designa en función al reglamento institucional?*

***Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):*** *Llegué el año pasado en noviembre al departamento, y por un tema de salud me sometieron a ley, estuve desde diciembre hasta Julio fuera del departamento, me he reincorporado en julio y en estos casi 5 meses es que estoy tomando conocimiento de este caso.*

***Pregunta del Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez:*** *¿Usted podría quedar de manera permanente en el área?*

***Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):*** *Sí, no tendría ningún inconveniente.*

***Pregunta del Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez:*** *respecto a las 40 personas, ¿todos son policías o también hay personal civil?*

***Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):*** *No, en capturas no pueden ser civiles.*

***Pregunta del Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez:*** *¿cuál es el total de personas civiles que trabajan con usted?*

***Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):*** *del total de 165, hay solamente 3 empleados civiles que no los he considerado porque ellos no hacen ninguna labor operativa.*

***Pregunta del Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez:*** *Cuándo usted dice 1,600 mandatos diarios es que solo los distribuyen, o sea, que van a las diferentes dependencias a donde tenga que enviar o de los 1,600 mandatos tiene que llegar al análisis, es decir, leer cada uno, analizar y este va para acá o solo por el título a dónde tiene que generar ya se van despachando de esa manera, ¿cómo es ese trabajo?*

***Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):*** *Sí, al llegar al Registro de Mandatos Judiciales, ahí le voy a responder su pregunta, porque, efectivamente, es correcto lo que usted me indica. Como les decía, en el departamento, en mi **Sección de Lima Norte** tengo 32 efectivos para 57*



Juzgados, 07 Salas, 14 Juzgados de Flagrancia y 09 Juzgados de Violencia Familiar; asimismo, integro el Comité Multidisciplinario de Módulos de Flagrancia que ha inaugurado el Poder Judicial y que está avanzando, pero creo que no han contemplado los procedimientos policiales en cada una de las etapas de la investigación, está un determinado número de efectivos policiales de una unidad diferente a las demás, en la investigación están de la Región Policial que pertenecen a una DEPINCRI y cuando pasan a proceso entra a tallar la Policía Judicial como Colaborador Judicial adscrito y en la parte sentencia, la Dirección de Seguridad de Penales de la Policía Nacional del Perú (DIRSEPEN-PNP) y en ese eje transversal, también, está la DIRINCRI, en ese sentido, nos va a quitar de esos 32 efectivos, más personal para derivarlo a ello.

En el caso de los Colaboradores Judiciales la cantidad que tengo son 63 con 1 vehículo, 1 moto para 58 Salas Penales, 52 Juzgados de Investigaciones Preparatorias (flagrancia) y 148 Salas, el déficit es tremendo, yo debo tener, por lo menos 2, en cada sesión que hay, pero la realidad es que por lo menos trabajamos con 1.

Respondiendo a su pregunta, Cuál es el proceso cuando llegan los 1,600 mandatos, yo tengo una oficina que se llama Registro de Mandatos Judiciales, donde, en realidad, hacemos un análisis de lo que usted me indica. Lo que quiero es que ustedes vean que tengo 12 personas para analizar 1,600 mandatos, es un trabajo arduo y los tengo en dos turnos, mañana y tarde, con ello, cumpliré con el número, pero no con la calidad de eficiencia que se necesita, porque ahí puede haber un error que puede generar que se grave o que se derive a otro lugar y entonces tenemos mayores problemas en el Sistema de la Policía Nacional.

**Pregunta del Congresista Miguel Angel Ciccía Vásquez:** Se ha hecho el requerimiento ¿Para que tengan más personal?

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** Sí, hemos hecho los requerimientos, si ven, es una realidad de toda mi institución, es más, este año tengo casi 15 efectivos que han pasado a la situación de retiro por límite en la jerarquía y por tiempo de servicios, la división de la policía judicial es una de las entidades donde tenemos el personal de suboficiales con mayor antigüedad, los más jóvenes son menos a diferencia de otras divisiones de la DIRINCRI.

**CUADRO ESTADÍSTICO COMPARATIVO DE LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL LIMA DE LA DIVPJR**

CUADRO ESTADÍSTICO COMPARATIVO DE LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL LIMA DE LA DIVPJR			
SECCIÓN	2022	2023	2024
CAPTURAS	1888	2105	2202
MENORES	0	210	246
GRADO O FUERZA / CONDUCCIÓN COMPULSIVA	1215	2077	1876
LIMA NORTE	216	128	171
COLABORADORES JUDICIALES	12261	15303	16446
TOTALES			

EDWARD ACUÑA ARCOS  
COMANDANTE PNP



*Este es un cuadro estadístico que me pidieron donde está su producción por cada una de mis secciones: Capturas, Menores, Grado o Fuerza / Conducción Compulsiva, Lima Norte, Colaboradores Judiciales; si ustedes ven, en cada año, hay entre un 15 y 20% de incremento ya que estamos capturando más personas requisitorias, ahora, voy a realizar una pregunta: Nosotros, en el Departamento de Requisitorias se provee toda la información, llena toda la información a nuestro sistema de ESINPOL, nosotros no administramos ESINPOL, solo ingresamos data esa big data que tenemos no nos permite saber el porcentaje de peruanos que tienen requisitorias y no la tenemos, yo les doy los datos de capturados, podría dar los datos de toda la cantidad que ingresan en un día, pero como le decía, en un día, entran capturas y, también, entran suspensiones, entonces, es muy dinámica esa información, se ha pedido a la Dirección de Telecomunicaciones para que esa big data la puedan procesar, no tengo la fuente certera que diga que no, pero hasta el momento no responden y los comentarios que tenemos es que este servidor, por el tiempo que tiene no va a soportar, una de las alternativas que ya vamos a ver más adelante es quizás estar en paralelo con el sistema que tiene el Poder Judicial, ellos lo tienen en línea y es bastante digerible.*

*Tenemos que entender que los que están con órdenes de requisitorias, no necesariamente son sentenciados, hay diversas condiciones, puede ser ausente, un contumaz, puede estar con prisión preventiva y no necesariamente son sentenciados, no tengo la forma de poder recabar la data de cuánto de mis requisitoriados van a ser sentenciados e internados en un penal, a ello hay que adicionar que pueden tener una sentencia con pena suspendida y no seguirá en un penal, pero está sentenciado; en ese sentido, sí, yo pongo un cuadro disgregado, por decir, este año, yo le puedo decir que el 80% de mis requisitoriados es por delitos contra el patrimonio, es muy genérico, sin embargo, de ese 80%, más del 40% pueden ser los arrebatores celulares, sí le dijese al ciudadano, este año hemos capturado 60% más de arrebatores celulares, creo que va a tener una mejor repercusión que solo decir delito contra el patrimonio, entonces, ese disgregado de poder trasladarlo con un lenguaje más dirigido al público objetivo, al ciudadano común y corriente, creo que le puede dar mejores réditos al trabajo de la institución.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Por qué no lo hacen?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *No, nosotros no seríamos los autorizados.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Quién tendría que hacerlo?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *Entendería que el comando o el sector, porque tomemos en cuenta que esta data es a nivel Lima, nosotros, no somos sistémicos, hay un Poder Judicial en cada departamento, acá no está la data a nivel nacional; esta es la data de capturas Lima, por eso, la información es bastante sesgada con relación a nivel nacional.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Qué promedio de personas capturan?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *tenemos, 30 capturadores. Nosotros nos hemos propuesto de que*



por lo menos son dos días por cada requisitoriado y por cada requisitoriado tienen que ir dos policías, si es que, no son más **Nosotros, capturamos entre 14 a 15 por día requisitorizados**, tomando en cuenta que mis capturadores están todos los días, tienen un horario diferente, que es por objetivos, no es uno por uno, no son 8 horas, incluso, tengo capturas a las 11:00 p.m. porque nuestro trabajo está en base a la hora que sale o regresa al domicilio, no puedo capturarlo dentro de su domicilio, tengo que estar en base a ello.

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** Pero toda esa labor que hace, por ejemplo, usted va al lugar, yo no sé si está ahí, pero me tomo un tiempo para verificar por muchos medios, eso es realizar una labor de inteligencia, o sea, lo hacen ustedes, pero, también, con un cuidado, pese a que no está específicamente o taxativamente en la norma, pero lo hacen para poder capturarlo?

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** es cierto, lo que hacemos es buscar información con los vecinos.

**CUADRO ESTADÍSTICO COMPARATIVO DE CAPTURAS DE LOS MAS BUSCADOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL LIMA DE LA DIVPJR**



En el presente cuadro estadístico comparativo de capturas de los más buscados realizados por el Departamento de la Policía Judicial, por año, ustedes verán que es mínimo, 12, 17 y 8. Aquí, hay que tener en cuenta que no somos los únicos que podemos realizar estas capturas, la central telefónica donde se recibe la llamada del colaborador, la reciben en el Ministerio de Interior y ellos tienen su mecanismo y pueden mandar a cualquier unidad policial, entendería que puede ser la más cercana, puede ser la que tenga competencia respecto al delito que esté vinculado, pero es poco lo que nos mandan a nosotros y como le digo, es a nivel nacional, pueda ser que el más buscado esté en Piura, Chiclayo o Cajamarca, donde, por más que me den la información, mi desplazamiento me va a demandar más tiempo para hacerlo en tiempo real y así, garantizar el nivel de eficiencia.



**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *Cuentan con el presupuesto suficiente: personal, logística y presupuesto, para viajar, teniendo jurisdicción a nivel nacional?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *Tenemos jurisdicción a nivel nacional, tenemos presupuesto; el presupuesto como usted sabe, medio año a más, porque se prioriza, hay que tomar en cuenta que nos llaman, nos dicen hay un informante, tengo que viajar al lugar donde está y corroborar la información, si es buena, bienvenida sea y si no, el viático se tendrá que pagar, pero no surte efecto, nos ha pasado en Chiclayo que hemos ido y no se ha corroborado o han sido personas muy parecidas, es parte del proceso.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Cuándo ustedes van a provincia, coordinan con otra unidad para las capturas o ustedes independientemente lo hacen así?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *No, justamente la reserva nos garantiza que podamos ser solo nosotros.*

**LIMITACIONES Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA JUDICIAL LIMA DE LA DIVPJR**

*Respecto a las limitaciones y alternativas de solución de mi departamento ya es conocido:*

- ✓ *Déficit de Personal Policial.*
- ✓ *Modificación del Decreto Legislativo N° 1267 que permita incorporar:*
  - *Las actividades policiales que realiza el personal policial de Colaboradores Judiciales (Adscritos).*
  - *Actividades policiales de inteligencia para recibir recursos especiales con la finalidad de poder ubicar a las personas que se encuentren requisitorias.*

*Asimismo, las siguientes propuestas están vinculadas, ya no, dentro del ámbito institucional:*

- ✓ *Propiciar un proyecto de ley para que los mandatos judiciales de requisitorias no caduquen a los seis (06) meses, sino a los doce (12) meses.*
- ✓ *Que el Sistema Policial (ESINPOL) se interconecte con el Sistema del Poder Judicial (RENAJU – SINOE).*
- ✓ *Que se implemente en el Poder Judicial un servicio continuo de recepción y atención de detenidos.*
- ✓ *Que el sistema de los distritos judiciales a nivel nacional, tengan interconexión para evidenciar la habitualidad y reincidencia.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *Usted, ¿No tiene una forma de controlar eso, de tener conocimiento y toda una base de datos y del momento en que usted toma conocimiento, ya sepa el tiempo y personal que se encuentre especializado para llevar ese control, no existe eso?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *No, nuestro sistema no nos da una alerta.*



**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *Y, eso está en la modificación que ustedes están proponiendo?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *justamente, proponemos que sea a 12 meses para evitar que el lapso de tiempo de esa caducidad sea 6 meses, con 12 meses tendríamos más opciones de poderlo capturar.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Los únicos que hacen la captura son ustedes? en un inicio escuché que recurrían a la DIRINCRI, a la central, en oficina y que, también, los ayudan para la captura.*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *No, las capturas las hacemos nosotros y cualquier policía a nivel nacional que accede normalmente, también, a ellos, les llega información por fuente humana, los comisarios, acá está el pedido, por tal delito, él, va, lo saca y entra al sistema de ESINPOL y verifica que está requisitoriado y lo captura, pero no hacen un trabajo como el de nosotros, de ubicar, porque, el mandato, donde están todos los datos filiatorios lo tenemos nosotros.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *Si de los 1,600 mandatos judiciales se capturan 14 o 15 personas por día, la pregunta sería ¿Cómo queda y qué se hace con el restante, en qué situación queda?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *Hay que tomar en cuenta que, de los 1,600 mandatos, no todos son de requisitorias, debe ser un 60%, pero, humanamente, no tenemos forma de poder cumplir con el requerimiento, de ahí, también, entran las condiciones compulsivas, no tenemos como, por eso les hice el cuadro para que vean que la desproporción es abismal.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Qué es lo que está haciendo su unidad con respecto a la captura de Vladimir Cerrón Rojas y el ex ministro Juan Francisco Silva Villegas, tienen ustedes una orden sobre eso y cómo va?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *Si, como le explicaba la limitación, cuando yo asumí el cargo el año pasado en diciembre recibimos la orden de conformar un equipo especial para ubicar al señor Vladimir Cerrón Rojas, fue el primer equipo que se conformó, en el informe se hizo conocer la limitación que se tenía de hacer acciones de inteligencia, uno por presupuesto y dos por la capacidad de poder hacer información, por eso nos incorporaron a ese equipo dos efectivos de inteligencia de la DIRINCRI, lo primero que se hizo fue verificar los domicilios legales que figuraban a nombre del Señor Vladimir Cerrón para ver si estaba o no, pero, ahí, es donde me lesioné y tuve que ser sometido a Ley, sin embargo, el equipo siguió trabajando, pero tengo entendido que en el caso Vladimir Cerrón ya hay un equipo de mayor nivel donde está la DIRNIC e inteligencia en la DIRINCRI.*



**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Están desarrollando todas las estrategias de inteligencia para la captura?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *Sí, porque están involucrados oficiales de mayor grado del quien habla, son coroneles, hay un general, incluso, está la Dirección de Inteligencia (DIRIN PNP), la información que ellos tienen es muy superior.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *Pero su unidad tiene la orden para la captura de estos personajes que todos conocemos?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *Si, es de oficio, incluso, el último caso mediático que hemos tenido ha sido la fiscal que se puso a derecho y lo que hemos tenido que hacer es estar pendiente a Canal N o a los medios de fuente abierta, se dictó la prisión preventiva, y recién salimos, porque si yo estoy en el domicilio y alguien nos filma, estaría contraviniendo la normativa.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Qué pediría a esta Comisión de Seguridad Ciudadana para ayudar específicamente a mejorar y repotenciar mejor su unidad?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *tenemos limitaciones en la normativa e incluso el acceso a información, nosotros hemos tratado de gestionar con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para tener información en tiempo real de las personas que vienen con los mandatos, quizás nos ayuden a que esos accesos a fuente cerrada no los puedan facilitar, lamentablemente, nos hemos encontrado con la normativa que no lo permite.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *usted, mencionó que dos efectivos policiales de la DIRINCRI en esa especialidad están trabajando en su unidad ¿Qué labor específicamente cumplen con ustedes? ¿qué es lo que están haciendo?*

**Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *esos dos efectivos que son de la División de Inteligencia hacían lo que le indicaba, si, me dan un dato de dónde puede estar por requisitoriado, les decía, por favor, corrobora, porque hacen su nota de agente, la procesan y se puede corroborar toda la información, eso es lo que hacía con ellos, lo que yo no puedo hacer, es por eso, que le comentaba de la limitación que hay.*

**Comentario del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):** *Tenía dos situaciones más que hemos detectado:*

**Primera Situación;** *No estamos interconectados con la Interpol, Interpol nos da la alerta roja cuando algún requisitoriado a nivel internacional ingresa por uno de nuestros aeropuertos, ellos lo saben, pero pueden volar a Ecuador o Chile y entrar por tierra, en una intervención común y corriente, en cualquier parte de nuestro país, yo no tengo forma de saber, puede ser el cabecilla de cualquier organización criminal internacional y no tengo cómo saber, lo puedo intervenir y en mi sistema ESINPOL va a estar sin ninguna restricción,*



	<p>entonces, si deberíamos estar interconectados con Interpol, porque ahora sabemos que no solamente por vía aérea ingresan al país.</p> <p><b>Segunda Situación;</b> lo otro, es algo que tenemos con los mandatos, a mí me llega la ficha en los datos filiatorios, pero no está ahí, por decir, el nivel o la jerarquía que tiene, cuando hablamos de organizaciones o bandas criminales, no es lo mismo querer capturar un cabecilla, un líder, que a uno de mando medio o a uno que ejecuta, un sicario, no es lo mismo, porque las acciones de policiales que tenemos que desarrollar son diferentes, entonces, también, quisiéramos que se incorporen los mandatos, cuál es el nivel dentro de la organización criminal de esa persona requisitoria.</p> <p><b>Pregunta del Presidente de la CEMSC:</b> ¿Qué aduce Interpol para que no pueda compartir con usted la información que demanda, lo han pedido?</p> <p><b>Respuesta del Jefe del Departamento de Policía Judicial de Lima de la Policía Nacional del Perú (DEPPOJUD):</b> No hemos hecho la propuesta, no hemos agotado con Interpol, no sé si habrá una normativa internacional que lo pueda prohibir, no he llegado hasta ese nivel, pero, si, hemos encontrado esta falencia, me parece que ellos lo saben. El crimen organizado internacional está entrando a nuestro país, es más, el año pasado tuve la oportunidad de capturar al número dos del Tren Aragua y él sabía de estas cosas, que se ingresaba al país por tierra y que no había forma de conocer sus impedimentos de salida o sus órdenes de capturas Internacionales, el crimen organizado se mete a nuestras organizaciones y conocen estas falencias.</p> <p>Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, lo puede hacer en estos momentos.</p> <p>No existiendo más preguntas de los señores congresistas, se agradece la participación de todos los señores invitados a la presente sesión.</p> <p>No habiendo más puntos a tratar y siendo las 19:02 horas del 10 de diciembre de 2024, el Presidente levantó la sesión.</p>
<p><b>Término</b></p>	<p>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso.</p> <p>Siendo las 19:02 horas, se levantó la sesión.</p>
<p><b>Firmas</b></p>	<p><b>ALFREDO AZURIN LOAYZA</b> Presidente</p> <p><b>GUIDO BELLIDO UGARTE</b> Secretario</p>